

*La desamortizacion
de que se ha pagado*

idea exagerada que se ha formado generalmente, sobre la prodigalidad con que se dice han sido gastados muchos millones procedentes de la nacionalizacion. Mi opinion, señor ministro, no es recusable en este punto, yo he clamado como nadie en la prensa, por dar regularidad á la administracion de los bienes nacionales; pero estoy seguro de que si reduce á cifras esta cuestion, si se precisa la importancia de los bienes eclesiásticos, el menos cabado que sufrieron durante la revolucion, la cantidad de la deuda pública, que se ha amortizado con ellos, los descuentos legales que se han hecho por anticipaciones, y lo mucho que queda de esos bienes, se verá que en esas imputaciones de desórden y prodigalidad, hay mucho de hiperbólico.

No alcanzo la razon porque califique vd. de impracticable el arreglo que los interesados en la convencion inglesa, habrian formado con el gobierno. Ese arreglo ú otro cualquiera análogo, seria muy hacedero, sobre la base de los valores que el decreto de 17 del actual pone en manos de la junta superior de hacienda. El citado decreto no ha de-

jado indotado el ramo de la deuda pública. Lo único que quiere el gobierno, el congreso y el país, es que se nos permita acudir al restablecimiento de la paz, y al arreglo de la administracion; todo lo demas, la nacion lo sacrifica y lo concede.

Con respecto á la calificacion que se sirve vd. hacer de la conducta de los gefes del ejército federal relativamente á los caudales ocupados en Laguna Seca, me limitaré solo á preguntar á vd., si en su concepto la palabra robo implica la idea de indemnizacion espontánea y empeñosa como la ha habido en este caso, en que no queda por cubrir mas que un resto de esa responsabilidad, relativamente pequeño. Por lo que hace al atentado cometido en la calle de Capuchinas, debo hacer una rectificacion, advirtiéndole á vd. que no es exacto que en la época á que se refiere ese hecho, los usurpadores que lo praticaron, estuviesen reconocidos por los representantes de las naciones amigas.

Agradezco profundamente el acento de interes con que se sirve vd. exhortarme, á facilitar el reanudamiento de nuestras relaciones oficiales, mediante

la revocación inmediata del decreto de 17 del actual; pero ese interes se expresaria de una manera mas digna, por medio de una excitativa, no para un paso material y moralmente impracticable, sino para un arreglo compatible con el honor y la posibilidad de la nacion.

Espero que vd. tendrá la bondad de meditar sobre las observaciones que contiene esta carta, y me lisonjea la esperanza de que contribuyan al restablecimiento de nuestra correspondencia oficial, para cuya interrupcion no alcanzo á ver todavía motivo suficiente.

Me complazco en suscribirme con este motivo su afectísimo.—*Manuel María de Zamacona*.—Sábado, Julio 27 de 1861.

Exmo. Sr. A. Dubois de Saligny, ministro de Francia.—Muy estimado señor de mi atencion.—No creo deber añadir á las explicaciones que he tenido el honor de hacer á vd. oficialmente, con respecto á la hora en que recibí su

comunicación de 24 del actual, mas que la protesta solemne de que mi respuesta fué enviada á la legacion francesa antes de espirar el término que en la expresada comunicacion se fijaba para la derogacion del decreto de 17 del actual, ó la interrupcion de nuestras relaciones oficiales.

Aunque vd. ha tenido á bien poner en práctica este último paso, no encuentro todavía razon bastante que lo motive, y esto me induce á tomarme la libertad de incluir en ésta, una cópia de las reflexiones que en carta privada he dirigido al señor ministro de Inglaterra, á propósito de la resolucion que ha tomado en el mismo sentido que vd., y cuyos fundamentos tuvo á bien expresar con amplitud, en una carta que ayer se sirvió dirigirme.

Me honro suscribiéndome de vd. afectísimo y atento servidor Q. B. S. M.—Firmado.—*Manuel María de Zamacona*.

Particular. — México, Julio 30 de 1861.

— Mi querido señor. — Realmente no encuentro razon ninguna para continuar sosteniendo una correspondencia, que no puede en ninguna manera alterar, como parece vd. suponerlo, la resolucion que he adoptado de suspender las relaciones oficiales con su gobierno: sin embargo, por un acto de cortesía, como vd. mismo lo califica, no dejaré sin contestacion su nota de 27 del actual, con la advertencia no obstante de que llenado este deber, me es preciso no volver á tocar este asunto.

Es notable que estando animados mutuamente por el deseo de establecer la verdad, nos cause á cada uno respecto del otro, la mayor admiracion el tratar este asunto, sosteniendo opiniones tan diametralmente opuestas, cuando bien considerado solo puede verse bajo un solo punto de vista.

Si vd. se sorprende que yo haya exigido la derogacion del decreto de 17 del actual, con mucha mas razon he debido sorprenderme al ver que el gobierno de vd. se habia resuelto á expedirlo sin contar conmigo, como representante de una potencia que es la una de las

partes contratantes en una convencion que ha sido escandalosamente violada en dicho decreto.

No puedo aprobar esa mal entendida dignidad que, segun vd. asienta, fué la razon principal para no obsequiar mi pedido, porque cuando una nacion ó un individuo han obrado mal, no le es deshonroso confesarlo y ofrecer reparacion por la ofensa hecha.

Nada hubiera de denigrante en que el gobierno de vd. hubiera derogado el decreto; nadie creeria que se subalterna á la diplomacia extranjerá, sino que habria retirado una falsa medida, quitándose con esto de encima una suma de responsabilidad, de que segun parece, no se tiene hoy una idea exacta.

Con el fin de sostener vd. sus principios, cita algunas doctrinas de varios autores que han escrito sobre el derecho internacional, haciendo á un lado el hecho de que tales cuestiones sean aplicables al caso por su contesto: hay uno entre esos autores que condena de una manera directa una medida, que segun vd. constantemente ha dicho, tenia por fin aliviar las dificultades pecuniarías del país. De Martens, dice vd. esta-

blece que la parte que viola sus compromisos, está obligada á indemnizar á la otra parte, siempre que tal violacion del contrato sea originada por una trasgresion sin razon.

Ahora bien, el gobierno del presidente Juarez al entrar al poder, estuvo en posicion muy ventajosa para liquidar todos los compromisos que pesaban sobre la República; pero por una voluntaria apatía se disiparon todos sus recursos, y entonces vinieron las dificultades, de que hoy vanamente piensa desembarazarse, haciendo á un lado sus obligaciones; por consiguiente, es muy claro que ha quedado obligado á indemnizar á la Gran Bretaña; de manera, que como lo he dicho, vd. agrava en vez de atenuar la responsabilidad procedente del decreto de 17 actual.

Prosigue vd. diciendo que muchas de las desgracias ocurridas han sido causadas por los agentes diplomáticos, por haber reconocido al gobierno que vd. repugna; permítame vd. á mi vez observar, que esos agentes estaban obligados, segun el principio reconocido hoy universalmente, á reconocer con verdadera buena fé el gobierno de he-

cho que ocupaba la capital y tenía los archivos de la nacion.

Con respecto á la advertencia que vd. hace sobre la propiedad de la Iglesia, vd. recordará que es difícil oponerse á la lógica inexorable de los hechos con algunas frases escogidas. Todos sabemos que esa propiedad existió, y estamos igualmente penetrados hoy, de que el gobierno de México se halla en estado de penuria.

En cuanto á los medios propuestos para el pago de las reclamaciones inglesas, creo haber ya dicho á vd. que han sido desaprobados á juicio de las mismas partes, y no por obstáculos que se les hayan puesto.

Con respecto al negocio de Laguna Seca, tengo razon de llamar robo al acto de tomar por la fuerza lo que pertenece á otro y no volvérselo. Las promesas y las buenas palabras nada valen en casos como éste; y vuelvo tambien á asegurar, que el gobierno que cometió el ultraje de la legacion, era un gobierno reconocido de hecho por las potencias europeas que se representan aquí.

Bajo estas circunstancias, pues, y con

el Mayor Señero de acordar los buenos deseos de vd., no hallo en realidad nada en su nota que preste mérito á ello, sino motivos para confirmarme aun mas en una resolucion que la obstinacion del gobierno y la necesidad de cumplir mi deber, me han compelido absolutamente á adoptar.

Si vd. hubiese estudiado la historia de la deuda mexicana con los ingleses tenedores de bonos, con la atencion que realmente merece, sabria que éstos verdaderamente han sacrificado, con el fin de aliviar á la República, en diversas ocasiones, la enorme suma de mas de 59.000,000 de pesos. La última concesion de cuantía que se ha hecho fué en 1850; cuando el interes fué reducido del 5 por ciento al 3 por ciento, por medio de una transaccion, que segun el mismo agente financiero de México, el Sr. Payno, en su exposicion sobre el asunto en 1852, ahorra á la República la suma de 25.581,570 pesos.

Ahora, con referencia á lo que vd. expone acerca de la convencion británica, me es preciso recordarle, que se hallaba basada enteramente en reclamaciones británicas, cuya justicia re-

conoció el gobierno mexicano al autorizar este acto; y que si una gran parte de los bonos se hallan ahora en manos de mexicanos en lugar de ingleses, esto ha sido á virtud del curso natural de las transacciones del cambio de moneda, en la cual los bonos y dividendos pasan de mano en mano segun la necesidad de todos los compradores y vendedores.

Con respecto á lo que vd. dice, en contestacion á mi queja sobre los muchos asesinatos de ingleses por mexicanos, no me sirve de ninguna satisfaccion el saber, como por vía de contrapeso, que los mexicanos tambien han sido asesinados por sus conciudadanos sin que haya habido castigo.

Estos crímenes, y las guerras ocurridas aquí desde la declaracion de la independenciam, deben atribuirse á las malas inclinaciones de un pueblo viciado, y que es el único responsable de un estado de cosas que no tiene ejemplo en los anales del mundo civilizado.

Por justicia á mí mismo no puedo concluir esta carta, sin decir á vd. francamente, que el solo hecho de mi conducta en las actuales circunstancias, y

la expresión de un interés sincero en el arreglo de la cuestión presente, me excusa de contestar sobre la especie de que mi propuesta al gobierno de México es incompatible con mi propia dignidad y con la suya; y me exime de añadir, que una proposición como la que he hecho no es indecorosa é impracticable, solo porque así parezca á una de las partes interesadas.

Soy de vd., &c.—Firmado.—*C. Lennox Wyke.*

Confidencial.—México, Agosto 1º de 1861.—Mi querido señor: He estado de tal manera ocupado en estos últimos días, que no he podido acusar á vd. recibo antes de su carta confidencial de 27 de Julio, en que me trasmite copia de la comunicación en que ese mismo día dirigió á Sir Charles Wyke.

Suplico á vd., mi querido señor, admita con mi excusa y mi gratitud, la nueva expresión de mis distinguidos y afectuosos sentimientos.—Firmado.—*A. de Saltgny.*

Guatemala, Noviembre 10 de 1861.
—Exmo. Sr.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores de la república de Guatemala, ha tenido el honor de recibir la comunicación que con fecha 24 de Setiembre último se ha servido dirigirme S. E. el Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, ministro de relaciones exteriores y gobernación de la República mexicana.

Habiendo puesto en conocimiento del presidente el citado despacho, S. E., después de haber considerado el asunto con el detenimiento que corresponde, ha dado orden al infrascrito para que manifieste al Sr. la Fuente, en contestación, el aprecio con que recibe las nuevas seguridades de las disposiciones amistosas del gobierno general de la República mexicana hácia el gobierno y pueblo de Guatemala, expresadas en la nota de S. E.

Animado el presidente de iguales sentimientos respecto al gobierno mexicano, con quien desea mantener las cordiales relaciones que conviene se cultiven entre los dos pueblos hermanos y vecinos, abriga la esperanza de que,

restablecidas bajo un pié amistoso, mediante las francas explicaciones que se han cruzado entre los dos gobiernos, ningun nuevo incidente vendrá á interrumpir su curso regular.

Usando de la amplia libertad en que el despacho dirigido al infrascrito en 31 de Marzo último, por el digno antecesor del Sr. de la Fuente, dejaba intencionalmente al gobierno de Guatemala para la eleccion, sin distincion de personas, del agente diplomático que debia representarlo en esa República, el presidente juzgó ser el mas á propósito para esa mision el Sr. D. Felipe Neri del Barrio, que por tantos años ha representado á Guatemala en México, y cuya conducta en el desempeño de sus funciones ha sido siempre la que correspondia al carácter con que estaba investido. Si desgraciadamente en momentos de exaltacion pudieron considerarse bajo otro aspecto los actos oficiales del Sr. del Barrio, cuando establecida la calma prevalecieron en los consejos del gobierno mexicano opiniones mas prudentes y conciliadoras, se hizo justicia al representante de Guatemala, con un espíritu de rectitud

que el infrascrito debe rendir ahora un nuevo homenaje.

S. E. el Sr. de la Fuente tiene á bien sugerir una modificacion á la nota que el infrascrito tuvo el honor de dirigirle en 11 de Agosto, y esa modificacion se refiere á la persona del Sr. del Barrio, cuyo nombramiento desea S. E. retire este gobierno por causas nueva y oficialmente comunicadas al de la República mexicana, y que S. E. juzga de una gravedad incontestable. En seguida se sirve S. E. agregar que, segun aquellas noticias, el Sr. del Barrio no oculta que su mision á Europa tiene por objeto muy principal obtener la intervencion europea en México y en Guatemala, y aun cuando S. E. no puede creer que las revelaciones del Sr. del Barrio tengan conexion con el objeto de su alta mision especial, debe, sin embargo, atribuirles á una invencible adhesion por parte del Sr. Barrio á esa politica funesta.

Será permitido al infrascrito manifestar á S. E. el Sr. de la Fuente, la impresion penosa que ha causada al gobierno de Guatemala al ver que una odiosa calumnia, ofensiva no solamente

120
= 280 =

al Sr. del Barrio sino al gobierno con cuya representacion está investido, haya encontrado acogida en el ánimo de las personas ilustradas que rigen hoy los destinos de la República mexicana. El rumor á que S. E. se sirve referirse, ha sido desmentido enérgica y formalmente por el mismo Sr. Barrio, que ha dado á este gobierno las mas satisfactorias explicaciones sobre el particular; explicaciones que, por otra parte, tienen en su favor la evidencia de los hechos, y la consideracion del carácter y los antecedentes de las personas que han intervenido en ese desagradable incidente. La mision del gobierno de Guatemala que ha llevado á Madrid el Sr. del Barrio, ha tenido otro objeto que el que manifestó el infrascrito en su despacho de 11 de Agosto; y siendo esto así, no puede creerse que aquel caballero se hubiese expresado en los términos que supuso la persona que con malas miras y por un espíritu de hostilidad contra Guatemala, forjó la calumnia que ha circulado por medio de algunos diarios, y llegado hasta regiones mas elevadas, en las cuales no se acojen de ordinario esas especies sino

291.
= 281 =

con la debida circunspeccion y reserva. El infrascrito no vacila, pues, en asegurar á S. E. el señor ministro, que las palabras atribuidas al Sr. Barrio no han sido pronunciadas jamas por este diplomático, que conociendo perfectamente los deberes que impone el carácter con que está investido, no se habria avanzado en caso alguno á dar á entender que su mision tenia un objeto tan diverso del que realmente tiene.

En consecuencia, y siendo esa la única objecion que el Exmo. Sr. presidente de la República mexicana se sirve hacer respecto al nombramiento del Sr. del Barrio, para que vuelva á representar á Guatemala en México, el infrascrito ruega al Sr. de la Fuente tenga á bien pesar en su ilustrada consideracion las razones expuestas, que no podrán dejar de desvanecer en el ánimo de S. E. la impresion desfavorable causada por un rumor sin fundamento alguno, y retirar la objecion que se ha hecho á la dignacion de aquel diplomático. El gobierno de Guatemala continúa considerándolo digno en todos conceptos de la confianza que en él ha depositado, y como muy á propósito para que por su

médio sigan cultivandose entre los dos países las amistosas relaciones que se conservaron en el largo periodo de tiempo, durante el cual el Sr. Barrio estuvo investido con la representacion de Guatemala, y que el gobierno de esta República desea vivamente se estrechen en provecho comun.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer á S. E. el Sr. de la Fuente, las seguridades de su aprecio y consideracion mas distinguida.—*P. de Aycinena.*

Al Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores de la República de Guatemala. — Palacio nacional. — México, Enero 31 de 1863.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores de la República de México, ha recibido la nota que S. E. el Sr. D. P. Aycinena, ministro de Guatemala, le hizo el honor de dirigirle el dia 10 de Noviembre último, con el objeto de disuadir al gobierno general de la oposicion que ha manifestado para recibir al Sr. D. Fe-

lipe N. del Barrio, como ministro de aquella potencia.

El presidente se ha servido comunicar al infrascrito sus instrucciones para dar á S. E. el Sr. Aycinena la debida contestacion en este desagradable negocio.

Hay en el despacho de S. E. un hecho culminante que el infrascrito considera con positiva satisfaccion como la base de las relaciones entre México y Guatemala; quiero decir, la recíproca disposicion amistosa de sus gobiernos, en la cual se representa la que anima estas repúblicas hermanas.

Y si ambos gobiernos deben remover de consumo los obstáculos que se opongan á esta política, natural y eminentemente saludable, piensa el infrascrito que su gobierno cumplió lealmente con ese deber, cuando notificó al de Guatemala que el caballero á quien pensaba conferir su representacion en la República de México, embarazaria la consolidacion y desarrollo de la amistad entre ambos países. Faltaba tan solo que el gobierno del Sr. Aycinena removiese esta dificultad, á fin de no posponer la buena inteligencia diplomática á consi-

deraciones personales, por mas que le parecieren merecidas, ó lo fueren en realidad.

El infrascrito pide al Sr. Aycinena que le permita entrar en algunas consideraciones, no porque ellas puedan enseñar nada á S. E., sino porque el infrascrito ha menester decirlas para dar claridad y enlace á sus ideas.

Pocas cosas hay mas llanas y frecuentes en la diplomacia que el retiro de un agente cuando lo pide el gobierno cerca del cual hubiese sido enviado; y remover un ministro es por cierto una cosa mucho mas dura que apartarse del propósito de nombrarlo.

No puede revocarse en duda que para el buen éxito de una legacion, conviene que el encargado de dirigirla posea la confianza, no solo de su gobierno, sino tambien del que lo hubiese recibido y acreditado.

La pérdida de esta confianza preciosa no es á menudo ni puede ser el resultado de pruebas robustas; y aun siéndolo, sucede muchas veces que tales pruebas no deban ser de ningun modo reveladas.

No vemos que para mantener un mi-

nistro se entablen y empenen discusiones y reclamaciones, fundadas en alegaciones opuestas de riguroso derecho; por la odiosidad de las contestaciones, por la dificultad de las pruebas, por la casi imposibilidad de calificarlas en un mismo sentido, porque tal derecho no existe, y porque si existiera de verdad, seria necesario renunciarlo como pernicioso, visto que mientras mas trazas tuviese un ministro de ser impuesto, menos apto seria para llenar su elevada mision.

El infrascrito puso bajo la consideracion de S. E. el Sr. Aycinena las razones por las cuales el gobierno de México no podia admitir al Sr. Barrio como ministro; y ahora tiene que añadir que el grande y manifiesto conflicto en que se halla la República, no permite á su gobierno arrostrar la opinion del país, que se exacerbaria con la recepcion del Sr. Barrio.

El infrascrito piensa que S. E. el Sr. Aycinena verá una prueba de buena amistad por parte del gobierno del presidente hácia el de Guatemala, en el empeño mismo con que el infrascrito ha procurado demostrar que es útil pa-

va aquella República nombrar otro ministro que en México la haya de representar.

El infrascrito no ha querido hablar de nuestro derecho, porque no imagina que el gobierno de Guatemala pretenda que aceptemos contra nuestra voluntad un ministro en quien desgraciadamente no puede el gobierno de la federacion depositar la confianza que le merecería sin duda cualquier otro agente de Guatemala, mas apto para promover todas las buenas relaciones de los demas países.

La mencion que S. E. el Sr. Aycinena se sirve hacer de la nota que sobre este negocio le dirigió el Sr. Doblado, pone al infrascrito en la precision de repetir á S. E. que las causas de nuestra oposicion posterior á la venida del Sr. Barrio no fueron conocidas por el gobierno de México, sino despues que el infrascrito fué llamado al ministerio de relaciones exteriores.

Como segun queda visto, no puede continuar esta discusion, el infrascrito se abstiene de pedir á S. E. el Sr. Aycinena cópias ni extractos de los antecedentes en cuya virtud haya el gobier-

no de Guatemala reconocido la inocencia del Sr. Barrio.

Pero del mismo modo sostendrá el infrascrito que á su gobierno incumbe la mas clara y exclusiva competencia para valuar los datos que le designen un peligro en la admision de un ministro extranjero.

El infrascrito siente muchísimo decir que no solamente la amistad y las conveniencias sino hasta las reglas elementales de la justicia, se olvidaron que S. E. el Sr. Aycinena al decir que el gobierno de México habia obrado en este asunto por infundados rumores. Los datos que S. E. desprecia sin conocerlos, son para el gobierno de México tan decisivos como pueden haberlo sido para el de S. E. las explicaciones que le haya hecho en su conducta el Sr. Barrio.

Por lo que importa la verdad en todas estas cuestiones, el infrascrito se ve forzado á decir que ni por la naturaleza del asunto, ni por los términos esmeradamente considerados y amistosos de la nota en que se manifestó la necesidad de esta exclusiva, puede en ningun modo sostener la aseveracion

de que ella importa una ofensa para el gobierno de Guatemala.

En resolucion: el infrascrito propuso á S. E. el Sr. Aycinena, que no insistiera en mandar al Sr. D. Felipe N. del Barrio, como ministro de Guatemala en México; y hace de nuevo la misma indicacion, porque el gobierno federal aspira á terminar esta diferencia con un deslinde amistoso que haga innecesario el uso simple y riguroso de nuestro derecho; aunque por otra parte apénas pueda presumirse que se nos ponga en esta dura extremidad, con detrimento de las relaciones que México desea sostener con el pueblo y gobierno de Guatemala.

El infrascrito renueva á S. E. el Sr. Aycinena las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Juan Antonio de la Fuente.*

Es cópia.—México, Febrero 4 de 1863.
—*Juan de D. Arias.*

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA PARTIDA DEL SR. MINISTRO DE PRUSIA.

México, Enero 22 de 1863.—Señor ministro.—Habia solicitado hace mas de un año una licencia temporal para volverme á Berlin, y los despachos que he recibido por el último paquete me han traído la noticia de que el gobierno del rey, atendiendo á mis reiteradas súplicas, me ha concedido el permiso de dejar á México.

Desearia tomar el camino de Tampico; pero si el día 15 del mes próximo ia salud de mi sobrino, que se halla enfermo, no le permite hacer á caballo tan larga travesía, partiré en carruaje directamente á Veracruz por el camino que el señor general en gefe del ejército de Oriente juzgue ser el mas conveniente y presentarme mayor seguridad.